

**DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
TUCUMAN**

San Miguel de Tucumán, 05 de Junio de 2008.-

**RESOLUCION Nº 842/2008
EXPTE. Nº 12783/377-2008**

V I S T O :

La necesidad de determinar el Valor Unitario Básico (VUB) a aplicar para el correcto avalúo de la parcelas identificadas como "LOTE ESQUINA"; y

C O N S I D E R A N D O :

Que dicha medida encuentra fundamento esencialmente en el criterio de equidad que debe prevalecer en las valuaciones fiscales con el objeto de preservar las garantías del administrado, asegurando el correcto avalúo de los inmuebles.-

Que debe tenerse en consideración que el "Lote Esquina" presenta un valor de mercado absolutamente mayor teniendo en cuenta el aprovechamiento y ubicación dentro de la manzana.-

Que el Departamento Valuación solicita el dictado de una resolución por la cual se disponga que para la parcela identificada como "Lote Esquina" el Valor Unitario Básico (VUB) a tener en cuenta a los fines del correcto avalúo, sea el mayor que se encuentra vigente sobre una de las dos arterias sobre la que se ubica, toda vez que tal parcela se ubica en la intersección de 2 calles que en la mayoría de los casos llevan VUB diferentes.-

Que la Dirección General de Catastro está facultada a dictar las normas necesarias para la efectiva aplicación de la Ley Nº 7971, en especial resguardar la correcta aplicación del los Artículos 6 y 7 del texto citado.-

Por Ello

EL DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Disponer que para la parcela identificada como "LOTE ESQUINA" el Valor Unitario Básico (VUB) a aplicar a los fines del correcto avalúo, sea el mayor que se encuentra vigente sobre una de las dos arterias sobre la que se ubica, toda vez que tal parcela se ubica en la intersección de 2 calles que en la mayoría de los casos llevan VUB diferentes.-

ARTICULO 2º: Comunicar de lo resuelto al Area Sistemas y al Departamento Valuación a sus efectos.-

ARTICULO 3º: Cumplido, archívese.-